



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*



## **Resolución De Alcaldía N° 061-2026-MDCG/A**

Castillo Grande, 18 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N° 018-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por la Jefe de Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal; el INFORME N° 165-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 16 de marzo 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el MEMORÁNDUM N° 092-2026-GM/MDCG de fecha 17 de marzo de 2026 emitido por la Gerencia Municipal, la OPINIÓN LEGAL N° 052-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de marzo de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Centros Familiares, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, establece que están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes : a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, así mismo en artículo 3° de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base (OSB), son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

## CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 21 de diciembre de 2025, se han reunido 15 personas con mayoría de edad, con la finalidad de elegir a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche "SANTA ROSA", para el periodo 2026 - 2028, de acuerdo al Art.13° de su estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	CELESTINA JAPA LUNA	Presidenta	43722441
02	SONIA LILIANA AQUINO JULCA	Secretaria	71061145
03	CENIA GERMINIA LEON AVENDAÑO	Tesorera	49070886
04	JUSTINIANA JULIANA CARDENAS CIELO	Almacenera	46386818

Que, mediante expediente N° 64.12-2026, (10/03/2026), tramitado por la Sra. CELESTINA JAPA LUNA en su calidad de presidenta electa, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "SANTA ROSA", además, del reconocimiento de la Junta Directiva electa, según acta de asamblea de fecha 21/12/2025 respectivamente;

Que, mediante INFORME N° 018-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por la Jefe de Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, considera procedente lo solicitado por la recurrente y solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche "SANTA ROSA", con domicilio social en el Caserío Santa Rosa, del distrito de Castillo Grande, provincia Leoncio Prado y departamento de Huánuco; asimismo, se reconozca a los integrantes de la junta directiva según acta de elección de fecha 21 de diciembre de 2025, por un periodo de vigencia de dos (02) años, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

Que, mediante INFORME N° 165-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 16 de marzo 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, opina Procedente lo solicitado por la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "SANTA ROSA", en cuanto al reconocimiento como OSB, además del reconocimiento de la junta directiva, según acta de asamblea de fecha 21/12/2025 respectivamente;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N°052-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de marzo de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye procedente el reconocimiento de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "SANTA ROSA". Declara procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche "SANTA ROSA", por un periodo de dos (02) años, a partir del día 18/03/2026 y reitera lo señalado en la Asamblea General de fecha 21/12/2025. Precisa que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser reelegidos, en cumplimiento del reglamento de la Ley N° 25307;

Que, estando a lo expuesto ut supra, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27792 -Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal y Oficina de Asesoría Jurídica;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE "SANTA ROSA", CON DOMICILIO SOCIAL EN EL CASERÍO SANTA ROSA, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ DE VASO DE LECHE "SANTA ROSA", por un periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su elección de 21/12/2025, la misma que está conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	CELESTINA JAPA LUNA	Presidenta	43722441
02	SONIA LILIANA AQUINO JULCA	Secretaria	71061145
03	CENIA GERMINIA LEON AVENDAÑO	Tesorera	49070886
04	JUSTINIANA JULIANA CARDENAS CIELO	Almacenera	46386818

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR, que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser REELECIDOS; en cumplimiento del 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG